



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2023-MDH/A

Huanchaco, 09 de marzo del 2023.

VISTOS,

Resolución de Alcaldía N° 053-2023-MDH, Resolución de Alcaldía N° 078-2023-MDH/A, Resolución de Alcaldía N° 083-2023-MDH/A, Informe 001-2023-CS/MDH, Informe Legal 058-2023-MDH/GAJ/LHCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2023-MDH, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 078-2023-MDH/A de fecha 27 de febrero del 2023, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-MDH-1 para adquisición de Diesel B5 S-50 UV, para las Gerencias de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, y, de Salud y Gestión Ambiental;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2023-MDH/A de fecha 01 de marzo del 2023, se designa al Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-MDH-1 para adquisición de Diesel B5 S-50 UV, para las unidades vehiculares de las Gerencias de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, y, de Salud y Gestión Ambiental;

Que, el artículo 21° del TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 082-2019-EF establece que "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública";

Que, Mediante el artículo 47° numerales 47.1, 47.2, 47.3 y 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo 344-2018-EF, establece que "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios como los cuales se utiliza atendiendo al tipo de proceso pimiento de selección", "47.2. Tratándose del método especial de contratación de acuerdo marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados", "47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que apruebe el OSCE y la información técnica y



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

económica contenida en el expediente de contratación aprobado", "47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la entidad";

Que, el artículo 110º numeral 110.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo 344-2018-EF, establece que: "Mediante subasta inversa electrónica se contratan bienes y servicios comunes. El postor ganador es aquel que obtiene el menor precio por los bienes y o servicios objeto de dicha subasta. El acceso al procedimiento de subasta inversa electrónica se realiza a través del SEACE;

Que, mediante Informe 001-2023-CS/MDH de fecha 03 de marzo del 2023, el Comité de Selección remite a la Gerente Municipal, las bases del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-MDH-1 para adquisición de Diesel B5 S-50 UV, para las unidades vehiculares de las Gerencias de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, y, de Salud y Gestión Ambiental; solicitando su aprobación;

Que, mediante Informe Legal 058-2023-MDH/GAJ/LHCO de fecha 08 de marzo del 2023, opina que es procedente aprobar las bases propuestas por el Comité de Selección;

Por lo antes expuesto, y, en ejercicio de las facultades y competencias por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2023-MDH-1 para adquisición de Diesel B5 S-50 UV para las unidades vehiculares de las Gerencias de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, y, de Salud y Gestión Ambiental, de conformidad con lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PONER de conocimiento la presente Resolución, al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, para trámite que corresponda.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Selección, a la Gerencias y/o áreas que tengan injerencia en lo resuelto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munihuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco